

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Julio de 1907).

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la mocion presentada por la Delegacion de Hacienda de Castellon acerca de la conveniencia de que se declare obligados á los Alcaldes de las poblaciones que no son capitales de provincia á la comprobacion de las bajas que se produzcan en las matrículas de industrial, conforme practican las de las altas, por estar así ordenado en el apartado 2.º del art. 121 del Reglamento del ramo:

Considerando que á los Alcaldes de los Ayuntamientos, no sólo en orden á la contribucion que nos ocupa, sino en la casi totalidad de los que constituyen nuestro régimen tributario, se da el carácter de auxiliares y cooperadores eficaces de la Administracion para la mejor marcha de la gestion é investigacion de los tributos:

Considerando que constituye ratificacion palmaria de lo expuesto el art. 121 del Reglamento de industrial, de cuyo número 2 se ve claramente el aspecto de inspeccion que la funcion de los Alcaldes significa:

Considerando que su informe es precisamente base para que la Administracion ratifique ó rectifique la clasificacion que pretenda el industrial que presenta el alta:

Considerando que si ese precepto tiene por objeto la evitacion del fraude parcial, que puede implicar una clasificacion impropia, con mayor motivo debe aplicarse á la comprobacion de las bajas, que pueden llevar consigo, por ser inexactas, una defraudacion absoluta y total:

Considerando que siempre se reserva la Administracion la facultad de investigar la certeza de los partes de alta, y esta reserva allana cualquier reparo que pudiera hacerse á la ampliacion que se propone, pues esa reserva habria de reconocerse en orden á la ratificacion de comprobacion de bajas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado é Intervencion general de la Administracion del Estado, ha tenido á bien disponer que por los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que no sean capitales de provincia se comprueben en el término de tercero día las declaraciones de bajas, al igual que lo hacen de las altas, como delegados de la Delegacion de Hacienda, á tenor de lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento de la contribucion industrial y de comercio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.—Osma.—Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta del 26 de Julio de 1907)

Universidad Literaria de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á continuacion las Escuelas vacantes en este Distrito universitario y que han de ser provistas por oposicion, según parte que á este Rectorado dirigen las Secciones provinciales de Instruccion pública.

ESCUELAS.	Clase	Grado	SUELDO — Pesetas	EMOLUMENTOS — LEGALES
PROVINCIA DE BURGOS				
Burgos, dos Auxiliares de la Escuela graduada.	Niños.	Superior.	1.375	Sin emolumentos.
Burgos, una Auxiliar de la graduada.	Niñas.	Idem.	1.375	Idem.
Castrillo de la Vega.	Idem.	Elemental.	825	Los legales.
Espioosa de los Monteros.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Gumiel de Izán.	Párvulos.	Idem.	825	Idem.
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.				
Mondragon.	Niños.	Elemental.	1.100	Los legales.
Atocha (San Sebastián).	Idem.	Idem.	1.100	Idem.
Tolosa.	Idem.	Idem.	1.100	Idem.
Pasajes de San Pedro.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Ataún.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Villafranca.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Berástegui.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Regil.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Arechavaleta.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Oyarzun.	Niñas.	Idem.	825	Idem.
Berástegui.	Idem.	Idem.	825	Idem.
PROVINCIA DE PALENCIA.				
Palencia, Auxiliar de la graduada.	Niñas.	Superior.	1.100	Sin emolumentos.
Castromocho.	Idem.	Elemental.	825	Los legales.
Grijota.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Prádanos de Ojeda.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Saldaña.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Prádanos de Ojeda.	Niños.	Idem.	825	Idem.
PROVINCIA DE SANTANDER.				
Guarnizo.	Niños.	Elemental.	1.375	Los de la fundacion.
Guarnizo.	Niñas.	Idem.	1.125	Idem.
Vega de Pas.	Idem.	Idem.	825	Los legales.
Valle.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Miera.	Idem.	Idem.	822	dem.
PROVINCIA DE VALLADOLID.				
Pedrosa del Rey.	Niños.	Elemental.	825	Los legales.
San Román de la Hornija.	Idem.	Idem.	825	Idem.
Siete Iglesias.	Idem.	Idem.	825	Idem.
PROVINCIA DE VIZCAYA.				
Mallavia.	Niños.	Elemental.	825	Los legales.
Lejona.	Idem.	Idem.	1.125	Los de la fundacion.

NOTAS. Las Escuelas de Guarnizo (Santander) y Lejona (Vizcaya) son de fundacion particular, reservándose los Patronos la facultad de nombrar, que ejercitarán en la forma establecida en los artículos 33 y 28 de los Reglamentos de 14 de Septiembre de 1902 y 11 de Agosto de 1901.

Los aspirantes á la Escuela de Lejona deberán poseer el título Superior ó Normal, por exigirlo así la fundación.

Se concede un plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los interesados puedan solicitar, por medio de instancia que dirigirán á este Rectorado.

Para tomar parte en estas oposiciones, los interesados han de reunir los requisitos que exige el art. 5.º del Reglamento ya citado de 11 de Agosto de 1901.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas y de dotación superior presentarán dos instancias documentadas, advirtiéndole que si lo hicieren en una sola no se la dará curso. Los que se encuentren en la enseñanza les bastará la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Valladolid 28 de Junio de 1907.—El Rector, *Doctor Didio G. Ibarra*.
(*Gaceta del 16 de Julio de 1907.*)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.749.

MIRANDA DE EBRO.

EDICTO.

En virtud del presente se cita y llama á Tomás Herrera Mendo, vecino que fué de Valladolid, con domicilio en la Cuesta de la Marquesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado para extinguir en la Cárcel del partido la prisión equivalente á la indemnización que dejó de satisfacer en causa que se le siguió por estafa; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Miranda de Ebro veinte de Julio de mil novecientos siete.—El Actuario P. E., Juan Castillo.—V.º B.º, El Juez interino de instrucción, Javier Muceta y Albeniz.

NUM. 1.761.

PALENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de causa seguida por estafa por viajar sin billete contra Rafael Navarro Aparicio, de esta vecindad, ha acordado se cite á dicho procesado, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de diez días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Palencia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta Ciudad, con el fin de que manifieste si se

conforma con la pena que le pide el Sr. Fiscal en la referida causa, previéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palencia 26 de Julio de 1907.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales.

Núm. 1.755.

MONTEALEGRE.

Don Julian Peinador Meneses, Secretario interino de este Juzgado del que es Juez D. Tomás Izquierdo Juarez.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente es como sigue:

Encabezamiento.—D. Tomás Izquierdo Juarez, Juez municipal de esta villa de Montealegre, en los autos de juicio verbal entre partes, de la una D. Baldomero Gonzalez Lobato, de la misma vecindad, propietario, industrial demandante; y de la otra D. Dacio Sanchez Aparicio de residencia desconocida, de profesion labrador, demandado, sobre pago de cincuenta y seis pesetas que le adeuda por entrega metálica que el primero hizo al segundo.

Parté dispositiva.—Fallo: atento á los citados autos y á su mérito que debo condenar y condeno á D. Dacio Sanchez Aparicio al pago de la cantidad de cincuenta y seis pesetas á D. Baldomero Gonzalez más las costas causadas y que se causen hasta la ejecución de la sentencia en término de los tres días siguientes al en que la misma sea firme, bajo el apercibimiento de apremio y en ausencia y rebeldía del demandado manda el referido Sr. Juez que se inserte la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la

fijación del correspondiente anuncio en el sitio de costumbre de este Juzgado. Montealegre veintuno de Julio de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Tomás Izquierdo.

Concuerda con su original á que me remito. Y á los efectos prevenidos en la ley de Enjuiciamiento expido la presente en Montealegre á veintitres de Julio de mil novecientos siete.—P. S. M., El Secretario interino Julian Peinador.—V.º B.º El Juez municipal, Tomás Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.756.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

ANUNCIO.

Necesitando adquirir este establecimiento cebada nueva de primera clase, suficiente para asegurar el suministro hasta el 15 de Enero próximo, se admiten desde hoy hasta el 14 de Agosto próximo inclusive cuantas ofertas se presenten para dicho artículo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La cebada será limpia, granada y de un peso de treinta y dos kilogramos fanega cuando menos.

2.ª No contendrá humedad, arena, tierra ni semillas extrañas.

3.ª La entrega se verificará al pie de almacenes.

4.ª Las ofertas pueden hacerse por cualquier cantidad y dirigidas al Sr. Director de este Parque acompañando muestra del artículo ofrecido.

5.ª El plazo para la entrega será hasta el 15 de Septiembre próximo.

6.ª El pago se verificará inmediatamente después de recibido el artículo.

Burgos 24 de Julio de 1907.—El Director, Sebastian de la Iglesia.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

ANUNCIO.

Necesitando adquirir este establecimiento paja corta de trigo para alimentación del ganado del Ejército en cantidad suficiente para asegurar el suministro en esta plaza hasta el 15 de Enero próximo, se admiten desde este día hasta el 14 de Agosto próximo inclusive cuantas ofertas de

dicho artículo se presenten, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La paja será de color claro y brillante, sin humedad y exenta de hierbas, tierra ó cualquier otra semilla extraña.

2.ª Las entregas se verificarán al pie de almacenes.

3.ª Las ofertas se dirigirán al Sr. Director de este Parque pudiendo hacerse por cualquier cantidad.

4.ª El plazo para la entrega será hasta el 15 de Octubre próximo.

5.ª El pago se verificará inmediatamente después de recibido el artículo.

Burgos 24 de Julio de 1907.—El Director, Sebastian de la Iglesia.

NUM. 1.757.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 14 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor; acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 24 de Julio de 1907.—P. I. El Jefe del Detall, Antonio Sancha Cuervo.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase
Paja para pienso
Carbon de cok

Para el mismo día á las once.

Petróleo
Carbón vegetal
Paja larga para rallo

Imprenta del Hospicio provincial.

NÚMERO POR			NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Antigüedad			CASOS.
Orden.	Antigüedad.	Mérito.			Años.	Meses.	Días.	
32	19	»	D. ^a Rosa Gallego.	Pedrosa del Rey.				Hasta 21 Noviembre 1903.
»	»	»	» Prudencia García.	Palacios.				Desde 22 Nobre. 1903 á fin Febrero 1904
»	»	»	» Victoriana Cedrun.	Moral de la Paz.				Desde 1. ^o Marzo á 22 Julio 1904
»	»	»	» Teresa Mateo.	Santervás.				Desde 23 Julio á 7 Diciembre 1904
»	»	»	» Anastasia Gutier.	Valdenebro.	31	9	16	Desde 8 Diciembre 1904
33	»	20	» María Dolores Rodriguez.	Pedrosa del Rey.				Hasta 4 Julio 1903
»	»	»	» Teresa Perez.	Castroaño.				Desde 5 Julio á 10 Noviembre 1903
»	»	»	» Primitiva Medrano.	Valladolid.				Desde 11 Nobre. 1903 á 16 Dicbre. 1904
»	»	»	» Tomasa Gimenez.	Medina del Campo.			2. ^o	Desde 17 Diciembre 1904
34	21	»	» Prudencia García.	Palacios.				Hasta 21 Noviembre 1903.
»	»	»	» Victoriana Cedrun.	Moral de la Paz.				Desde 22 Nobre. 1903 á fin Febrero 1904
»	»	»	» Teresa Mateo.	Santervás.				Desde 1. ^o Marzo á 22 Julio 1904
»	»	»	» Anastasia Gutier.	Valdenebro.				Desde 23 Julio á 7 Diciembre 1904
»	»	»	» Francisca Rodriguez.	Villalar.				Desde 8 Diciembre 1904
35	»	22	» Teresa Perez.	Castromonte.	34	6	19	Hasta 4 Julio 1903
»	»	»	» Primitiva Medrano.	Valladolid.				Desde 5 Julio á 10 Noviembre 1903
»	»	»	» Tomasa Gimenez.	Medina del Campo.				Desde 11 Nobre. 1903 á 16 Dicbre. 1904
»	»	»	» María del C. Casterac.	Portillo.	23	2	27 3. ^o	Desde 17 Diciembre 1904
36	23	»	» Victoriana Cedrun.	Moral de la Paz.				Hasta 21 Noviembre 1903
»	»	»	» Teresa Mateo.	Santervás.				De 22 Nobre. 1903 á fin Febrero 1904
»	»	»	» Anastasia Gutier.	Valdenebro.				De 1. ^o Marzo á 22 Julio 1904
»	»	»	» Francisca Rodriguez.	Villalar.				De 23 Julio á 7 Diciembre 1904
»	»	»	» Toribia Velasco.	Villafuerte.	33	7	12	Desde 8 Diciembre 1904
37	»	24	» Primitiva Medrano.	Valladolid.				Hasta 4 Julio 1903
»	»	»	» Tomasa Gimenez.	Medina del Campo.				Desde 5 Julio á 10 Noviembre 1903
»	»	»	» Lucila Cocolina.	Mucientes.	18	7	25 2. ^o	Desde 11 Nobre. 1903 á 6 Julio 1904
»	»	»	» Pascasia Choya.	Villanueva de Duero.	24	4	2 2. ^o	De 7 Julio á 31 Octubre 1904
»	»	»	» María del Carmen Casterá.	Portillo.				Desde 1. ^o Nobre. á 16 Diciembre 1904
»	»	»	» Catalina Gonzalez.	Simancas.				Desde 17 Diciembre 1904. <i>Procede de otra provincia</i>
38	25	»	» Teresa Mateo.	Santervás.				Hasta 21 Noviembre 1903
»	»	»	» Anastasia Gutier.	Valdenebro.				De 22 Nobre 1903 á fin Febrero 1904.
»	»	»	» Francisca Rodriguez.	Villalar.				De 1. ^o Marzo á 22 Julio 1904
»	»	»	» Toribia Velasco.	Villafuerte.				Desde 23 Julio á 7 Diciembre 1904
»	»	»	» Eustaquia Rodriguez.	Mota del Marqués.				Desde 8 Diciembre 1904
39	»	26	» Tomasa Gimenez.	Medina.				Hasta 4 Julio 1903
»	»	»	» Lucila Cocolina.	Mucientes.				Desde 5 Julio á 10 Noviembre 1903
»	»	»	» Pascasia Choya.	Villanueva de Duero.				De 11 Nobre. 1903 á 6 Julio 1904
»	»	»	» María C. Casterá.	Portillo.				Desde 7 Julio á 31 Octubre 1904
»	»	»	» Catalina Gonzalez.	Simancas.				Desde 1. ^o Nobre. á 16 Diciembre 1904
»	»	»	» Leonor Sanchez.	Valladolid.			2. ^o	Desde 17 Diciembre 1904
40	27	»	» Anastasia Gutier.	Valdenebro.				Hasta 21 Noviembre 1903
»	»	»	» Francisca Rodriguez.	Villalar.				Desde 22 Nobre. 1903 á fin Febrero 1904
»	»	»	» Toribia Velasco.	Villafuerte.				Desde 1. ^o Marzo á 22 Julio 1904
»	»	»	» Eustaquia Rodriguez.	Mota del Marqués.				De 23 Julio á 7 Diciembre 1904
»	»	»	» Ramona Valbuena.	Alaejos.	32	11	20	Desde 8 Diciembre 1904
41	»	28	» Lucila Cocolina.	Mucientes.				Hasta 4 Julio 1903
»	»	»	» Pascasia Choya.	Villanueva de Duero.				De 5 Julio á 10 Noviembre 1903
»	»	»	» M. ^a del Carmen Casterá.	Portillo.				Desde 11 Noviembre á 6 Julio 1904
»	»	»	» Catalina Gonzalez.	Simancas.				De 7 Julio á 31 Octubre 1904
»	»	»	» Leonor Sanchez.	Valladolid.				De 1. ^o Noviembre á 16 Diciembre 1904
»	»	»	» Eusebia Platon.	Boecillo.	31	4	19 2. ^o	Desde 7 Diciembre 1904
42	29	»	» Francisca Rodriguez.	Villalar.				Hasta 21 Noviembre 1903
»	»	»	» Toribia Velasco.	Villafuerte.				De 22 Nobre. 1903 á fin Febrero 1904
»	»	»	» Eustaquia Rodriguez.	Mota del Marqués.				Desde 18 Marzo á 22 Julio 1904
»	»	»	» Ramona Valbuena.	Alaejos.				De 23 Julio á 7 Diciembre 1904.
»	»	»	» Dionisia Rodriguez.	Olivares.	32	10	28	Desde 8 Diciembre 1904
43	»	30	» Pascasia Choya.	Villanueva de Duero.				Hasta 4 Julio 1903
»	»	»	» María C. Casterac.	Portillo.				De 5 Julio á 10 Noviembre 1903
»	»	»	» Catalina Gonzalez.	Simancas.				Desde 11 Noviembre. 1903 á 6 Julio 1904
»	»	»	» Leonor Sanchez.	Valladolid.				De 7 Julio á 31 Octubre 1904
»	»	»	» Eusebia Platon.	Boecillo.				Desde 1. ^o Nobre. á 16 Diciembre 1904
»	»	»	» María Alvaro.	Villanueva de las Torres.			2. ^o	Desde 17 Diciembre 1904
44	31	»	» Toribia Velasco.	Villafuerte.				Hasta 21 Noviembre 1903
»	»	»	» Eustaquia Rodriguez.	Mota del Marqués.				Desde 22 Nobre. 1903 á fin Febrero 1904
»	»	»	» Ramona Valbuena.	Alaejos.				De 1. ^o Marzo á 22 Julio 1904
»	»	»	» Dionisia Rodriguez.	Olivares de Duero.				Desde 23 Julio á 7 Diciembre 1904
»	»	»	» Angela Rodriguez.	Ciguñuela.	32	8	21	Desde 8 Diciembre 1904
45	»	32	» María C. Casterac.	Portillo.				Hasta 4 Julio 1903
»	»	»	» Catalina Gonzalez.	Simancas.				Desde 5 Julio á 10 Noviembre 1903
»	»	»	» Leonor Sanchez.	Valladolid.				De 11 Noviembre 1903 á 6 Julio 1904
»	»	»	» Eusebia Platon.	Boecillo.				Desde 7 Julio á 31 Octubre 1904
»	»	»	» María Alvaro.	Villanueva de las Torres.				Desde 1. ^o Nobre. á 16 Diciembre 1904
»	»	»	» Juliana Lajo.	Berrueces.	32	8	16	Desde 17 Diciembre 1904
46	33	»	» Eustaquia Rodriguez.	Mota del Marqués.				Hasta 21 Noviembre 1903
»	»	»	» Ramona Valbuena.	Alaejos.				De 22 Nobre. 1903 á fin Febrero 1904
»	»	»	» Dionisia Rodriguez.	Olivares de Duero.				Desde 1. ^o Marzo á 22 Julio 1904
»	»	»	» Angela Rodriguez.	Ciguñuela.				De 23 Julio á 7 Diciembre 1904
»	»	»	» Ubalda Asensio.	Aguilar.	32	8	4	Desde 8 Diciembre 1904

Cuarta clase.

47	1	»	D. ^a Emilia Hernandez.	Villaverde.	32	»	21	
48	2	»	» María Llanos.	San Martin de Valbení.	32	»	6	

NÚMERO POR			NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Antigüedad			CASOS.
Orden.	Antigüedad	Mérito.			Años.	Meses.	Días.	
49	3		D. ^a María Martínez.	Medina.	31	10	39	
50	4		» Eusebia Gomez.	Valbuena.	31	9	29	
51	5		» Paula Gonzalez.	Vega de Valdetronco.	31	7	11	
52	6		» Eusebia Platon.	Boecillo.	31	4	19	
53	7		» Luisa Duque.	Mojados.	31	1	11	
54	8		» María C. San José.	Pesquera.	31	1	7	
55	9		» Isidora Gutierrez.	Villavicencio.	31	»	»	
56	10		» Faustina Rodriguez.	San Cebrian.	30	6	17	
57	11		» Escolástica Monclús.	Bamba.	30	5	8	
58	12		» Marcela S. Tirso.	Villanueva los Caballeros	30	3	18	
59	13		» Inocencia Rodriguez.	Torrecilla de la Abadesa.	30	3	16	
60	14		» Luciana Gonzalez.	Piñel de Abajo.	29	5	5	
61	15		» Guadalupe Sanz.	Muriel.	28	8	24	
62	16		» Blasa Vegas.	Hornillos.	26	6	19	
63	17		» Romualda Carrion.	Trigueros.	26	6	15	
64	18		» Higinia Hortelanc.	Villavaquerín.	26	4	»	
65	19		» Crescencia Diez.	Curiel.	26	»	3	
66	20		» Adriana Ruiz.	Castro nuevo de Esgueva.	25	1	28	
67	21		» Presentacion Duque.	Cigales.	25	1	20	
68	22		» Petra Espinel.	Villagarcía.	24	11	26	
69	23		» María Socors Jimenez.	Mudarra.	24	3	2	
70	24		» Amalia Adalia.	Cogeces del Monte.	24	1	1	
71	25		» Primitiva Saldaña.	Mayorga.	24	»	10	
72	26		» Petra Escobar.	Bolaños.	23	8	11	
73	27		» Basilisa Molledo.	Herrin.	23	7	13	
74	28		» Leonor Salvador.	Villabañez.	23	3	12	
75	29		» Luisa Saez.	S. Vicente del Palacio.	23	3	9	
76	30		» Pilar Martínez.	Laguna de Duero.	23	»	24	
77	31		» M. ^a Gayon.	Lomoviejo.	22	6	23	
78	32		» Gregoria Santiago.	Sahelices.	22	3	16	
79	33		» Jesusa Rodriguez.	Barcial.	22	2	29	
80	34		» Ana Infante.	Alcazarén.	21	11	27	
81	35		» Ulpiana Cantero.	Mayorga.	21	11	18	
82	36		» Estanislada Illan.	Canillas.	21	6	11	
83	37		» Prudencia Vegas.	Villalon.	21	5	4	
84	38		» Isidra Camino.	Castroverde.	20	2	28	
85	39		» Vicenta Chaves.	Torrelobaton.	19	10	2	
86	40		» M. ^a Dolores Bonilla.	Valladolid.	17	9	13	
87	41		» Farnisca Garea.	Valdestillas.	17	7	10	
88	42		» Dionisia Páramo.	Valverde.	16	5	»	
89	43		» Inés Clavo.	Castroño.	16	3	25	
90	44		» Felipa Moratinos.	Siete Iglesias.	16	3	18	
91	45		» Teófila Diez.	Valladolid.	16	2	18	
92	46		» Petra de la Pinta.	Villafrades.	15	3	26	
93	47		» Rosalia Bustos.	San Román.	15	3	14	
94	48		» Sofia Lopez.	Villafrechós.	15	3	5	
95	49		» Efigenia S. Martin.	Gaton de Campos.	14	10	10	
96	50		» Eugenia Ruiz.	Villanubla.	14	9	13	
97	51		» Restituta P. Rey.	Valoria.	14	9	17	
98	52		» Nicolasa Elguea.	Pozal de Gallinas.	14	9	»	
99	53		» Florencia Rebolledo.	Viliabrágima.	14	6	17	
100	54		» María Ventura Gonzalez.	Veláscaivaró.	14	6	6	
101	55		» Teodora Nogal.	Pozaldez.	14	3	8	
102	56		» Ramona de la Villa.	Camporredondo.	13	8	20	
103	57		» M. ^a Mercedes Rodriguez.	Rueda.	13	7	3	
104	58		» Victoria Tolin.	Bahabon.	13	5	16	
105	59		» Antonia Palenzuela.	La Pedraja.	13	1	21	
106	60		» Teodora Puertas.	Encinas de Esgueva.	12	8	8	
107	61		» Flora Roldan.	Villagomez.	12	7	2	
108	62		» Sergia Modinos.	Torrecilla de la Orden.	12	6	26	
109	63		» Feliciano Ordax.	Torre de Esgueva.	12	5	15	
110	64		» Tomasa Cano.	Montemayor.	12	5	3	
111	65		» Teresa Puertas.	Villavellid.	12	4	13	
112	66		» Efigenia Colodron.	La Zarza.	12	3	29	
113	67		» Ricarda Rodriguez.	El Carpio.	12	3	12	
114	68		» Felisa Diez.	Valladolid.	12	1	2	
115	66		» Josefa Gonzalez.	Villalba de Adaja.	11	10	22	
116	70		» Adela Rodriguez.	Arrabal de Portillo.	11	9	3	
117	71		» Macrina Velasco.	Tudela de Duero.	11	7	21	
118	72		» Adelaida Caramazana.	Valladolid.	11	5	13	
119	73		» María del Socors.	Rioseco.	10	11	14	
120	74		» M. ^a Paz Bragado.	Moraleja de la Panaderas.	10	11	10	
121	75		» Eudosa Valbuena.	Valladolid.	9	6	11	
122	76		» Dominica Ortega.	Torre de Peñafiel.	8	9	6	
123	77		» Alejandra Vega.	Rodilana.	7	3	6	
124	78		» Dionisia Barredo.	Santiago del Arroyo.	5	3	1	
125	79		» María Labajo.	Tudela de Duero.	4	8	6	

Lo que por acuerdo de esta Junta en sesion de 15 de Junio último, se anuncia a fin de que llegue á conocimiento de los interesados á los efectos legales.—Valladolid 10 de Julio de 1907.—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paradela* —El Secretario accidental, *José L. Cañuelo*.